



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

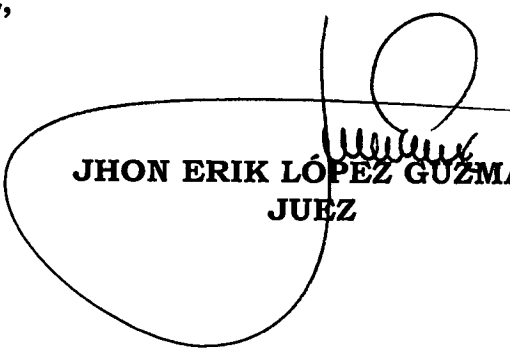
Expediente No. 2014-0860

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

De cara a la solicitud que antecede, de conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

- 1) Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda.
- 2) Sin condena en costas
- 3) Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. Oficiese.
- 4) Ordenar, con destino y a costa de la parte demandante, el desglose de los documentos base de la acción, con las constancias del caso.
- 5) Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

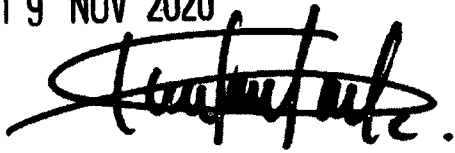
NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE
BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 75 en el día de hoy

19 NOV 2020



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria